

CONVOCATORIA PARA LA CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN A PROFESIONISTAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

El Gobierno del estado de Jalisco, por medio de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 16 apartado 1 fracción XI, 27 apartado 1 fracciones I, II, III, X, XII, XVI, XVII, XX, y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2 fracciones I, II, IV y IX, 3, 4, 5 fracción II, 6, 8, 21, 22 y 23 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, 5, 6 fracciones I, II, VII, XVII y XXI, 13, 14 fracciones I, II, V, VI, IX, X, XII, XIII, XVIII y XXXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología, así como de conformidad con los artículos 19, 21 y 24 del Decreto 27785/LXII/19 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 (ejercicio fiscal 2020).

Este programa contribuye al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 visión 2030, en proyectos estratégicos “Tierra de talento”.

En virtud de lo antes expuesto, la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología:

CONVOCA

A los profesionistas de Educación de Instituciones de Educación Superior establecidas en el Estado de Jalisco, que busquen tomar cursos para desarrollar mejores competencias y habilidades digitales que permitan fortalecer su perfil, elevar su competitividad y sus habilidades profesionales y obtener una certificación.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

La selección de Instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de selección, en la asignación de recursos a los aspirantes, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física. La Institución deberá observar en la selección de personas a proponer en la presente convocatoria, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

BASES

1. OBJETIVO DE LA BECA

Ofrecer accesos a tres mil profesionistas de Educación Superior para la asistencia a sesiones de entrenamiento para desarrollar mejores competencias y habilidades digitales para mejorar las tareas de gestión académica y pedagógicas, mediante el uso de herramientas digitales, para optimizar los procesos de gestión, desarrollo de contenidos y comunicación entre ellos y los estudiantes de Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco.

2. COBERTURA

La convocatoria tiene cobertura en los 125 Municipios de las 12 regiones que conforman el Estado de Jalisco.

3. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tendrá vigencia **del 11 al 30 de septiembre del 2020**, período establecido para el registro en la página web de la Secretaría en la dirección <http://sicyt.jalisco.gob.mx>.

4. POBLACIÓN ASPIRANTE

La población objetivo de esta convocatoria son tres mil profesionistas de Educación Superior activos en Instituciones de Educación Superior establecidas en el Estado de Jalisco.

4.1 ELEGIBILIDAD

Ser un profesionista de Educación Superior activo en Instituciones de Educación Superior establecidas en el Estado de Jalisco.

4.2 REQUISITOS

1. Presentar solicitud de beca a través de la página web de la Secretaría en la dirección <http://sicyt.jalisco.gob.mx> dirigida a profesionistas de Educación de Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco.
2. Acreditar ser profesionista de Educación Superior, por medio de una carta emitida por la institución de Educación Superior a la que pertenece.
3. Acreditar su identidad con alguno de los siguientes documentos: Credencial para votar vigente, pasaporte vigente o cédula profesional.

5. EVALUACIÓN, SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

5.1 EVALUACIÓN

Los candidatos ingresados durante la vigencia del registro de la convocatoria, serán sometidos a una valoración por parte del Comité Técnico, quienes verificarán que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el presente instrumento.

5.2 SELECCIÓN

Serán sujetas a selección las tres mil primeras solicitudes de los aspirantes que cumplan en tiempo y forma con lo establecido en el registro y términos de esta convocatoria.

6. CAUSALES DE NO SELECCIÓN

- Solicitudes presentadas fuera de tiempo de la vigencia de registro de la presente convocatoria..
- Falsedad y/o alteración de los documentos presentados en la solicitud.
- Solicitudes de Profesionistas de Educación Superior en Instituciones NO establecidas dentro del Estado de Jalisco.
- Solicitudes de Profesionistas de Educación Superior en Instituciones que NO cuentan con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios o Decreto de creación oficial.
- Solicitudes de Profesionista fuera del rubro de Educación Superior.
- Solicitudes para el pago de deudas o complemento de cursos o certificaciones anteriores o fuera a esta convocatoria.

7. TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DIFUSIÓN

7.1 TRANSPARENCIA

La información relacionada a los apoyos otorgados en la presente convocatoria deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/24>

7.2 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que sean recabados con motivo de la presente convocatoria, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular a la Secretaría. Así mismo en el Aviso de Privacidad de la Secretaría puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el ejercicio de los derechos ARCO, transferencias, etc.

Puede consultar el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en la siguiente liga:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20SICyT.pdf>

7.4 PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Una vez que el Comité Técnico dictamine a los beneficiarios en la sesión del 1 de octubre del 2020, se procederá a publicar a más tardar el 15 de octubre del 2020, dicho listado en la página electrónica de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología <https://sicyt.jalisco.gob.mx/> por Comunicación Social . Así mismo se publicará el padrón de beneficiarios en el Portal de Transparencia de la Secretaría e Innovación, Ciencia y Tecnología <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/24> conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

7.3 DIFUSIÓN

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realice a la presente convocatoria, se realizará a través de la página oficial de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (<https://sicyt.jalisco.gob.mx/>) así como las redes sociales oficiales de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (<https://www.facebook.com/InnovacionJalisco/>) (<https://twitter.com/innovajal>)

8. INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta convocatoria está sujeta a lo establecido en el Acuerdo Modificatorio de las Reglas de Operación “Becas y Estímulos para el Desarrollo de Talento de Educación Superior”.

Cualquier ciudadano tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente convocatoria o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable.

Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado:

Contraloría del Estado:

- Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712
- Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx
- Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas col. Americana de la ciudad de Guadalajara Jalisco C.P. 45160

Para dudas respecto a la presente convocatoria se ponen a disposición los siguientes medios de contacto:

- Tel: 33-1543-2800 Ext. 52437
- Obed.castillo@jalisco.gob.mx
- Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología

La presente convocatoria se emite en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el 11 de septiembre de 2020.

“Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA
Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco